





Ciudad de México, a 25 de junio del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil veinte, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064101079820

> 0064101167820

0064101083420

Negativa de acceso a información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

0064101265620

0064101395620

0064101348820

0064101342220

0064101335220

0064100966320

00641001252220

0064101372420

Declaratoria de inexistencia parcial en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101206020

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

0064101204620

00641013333320

0064101066020

0064101345120

0064101038320

0064101044020

0064101240020

0064101209120

0064101134720

0064100159120

0064101210920









Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- > 0064101254620 D > 0064101257320 > 0064101256920
- > 0064101259620 A

ACUERDO CTSP-0431/06/2020.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0432/06/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0433/06/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0434/06/2020.- Se aprueba en lo general, las versiones públicas de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0435/06/2020.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0436/06/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los

Toledo No. 21 P. B. Col. Juanez Alcaidin Cuesintémos, C.P. Dúllob CDAIX - Tel. 55 5225 2700, Ext. 12218, 19275, 12218.







Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, se aprueban las versiones públicas correspondientes a diversos informes de comisión y facturas que amparan distintos pliegos de comisión de Servidores Públicos de Nivel Central, elaboradas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) a través de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, adscrita a la Dirección de Administración:

- 1. Versiones públicas de informes de comisión y facturas de la Dirección de Finanzas correspondientes a septiembre 2019. (06 Pliegos de comisión)
- 2. Versiones públicas de informes de comisión y facturas de la Dirección de Finanzas correspondientes a octubre 2019. (16 Pliegos de comisión)
- 3. Versiones públicas de informes de comisión y facturas de la Dirección de Incorporación y Recaudación correspondientes a octubre 2019. (25 Pliegos de comisión)
- 4. Versiones públicas de informes de comisión y facturas de la Dirección de innovación y Desarrollo Tecnológico correspondientes a septiembre 2019. (05 Pliegos de comisión)
- 5. Versiones públicas de informes de comisión y facturas de la Dirección General correspondientes a septiembre 2019. (19 Pliegos de comisión)

En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan el RFC, domicilio fiscal, teléfono y número de cuenta bancaria, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y II del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

~ 0064101381420

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de **las** unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:







> 0064101365820

> 0064101395520

> 0064101421320

> 0064101382120

× 0064101269020

> 0064101279120

> 0064101380820

> 0064101402420

> 0064101425620

> 0064101414720

> 0064101346420

~ 0064101385820

> 0064101402320

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

> 0064101414520

> 0064101394520

> 0064101419220

> 0064101373820

> 0064101366620

> 0064101389920

> 0064101401220

> 0064101403020

00641013407200064101217920

0064101405120

> 0064101389220

0064101408020

> 0064101408920

> 0064101408720

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

> 0064101248920

> 0064101254520

r 0064101263120

> 0064101259120

ACUERDO CTSP-0437/06/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0438/06/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0439/06/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-440/06/2020.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la

Toleda Nie 31 Р.В. Сон Энэгох изгажда в санитей мов, с.йт. осоло стрик — ты, 15.5231 3700, ты, 102111, 102110, 10210







Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, Titular de la División de Administración de Documentos, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Patricia Puente Barron

Lic. Fernando Andrade López

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Permanente del Comíté de Transparencia del 25 de junio del 2020.

	14		